

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/1540/25 ABB/NEGOCIO DE ELECTRÓNICA DE POTENCIA DE SGRE

- (1) Con fecha 6 de marzo de 2025 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición de control exclusivo por parte de ABB Ltd. (en adelante, ABB) del Negocio de Electrónica de Potencia de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.U. (en adelante, Negocio de Electrónica de Potencia de SGRE).
- (2) ABB es una empresa tecnológica global constituida con sede en Zúrich, Suiza, que cotiza en bolsa. Las actividades de ABB se dividen en cuatro áreas de negocio principales: (i) Electrificación, (ii) Movimiento, (iii) Automatización de Procesos y (iv) Robótica y Automatización Discreta.
- (3) El Negocio de Electrónica de Potencia de SGRE se dedica al diseño, la fabricación, la investigación y el desarrollo, la venta y los servicios postventa de convertidores, cabinas de control e inversores para la industria eólica y solar, así como de sistemas de almacenamiento de baterías.
- (4) En virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) se **propone autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de LDC puesto que ésta únicamente da lugar a solapamientos horizontales y verticales de escasa importancia en España en algunos mercados, y no da lugar a efectos cartera.
- (5) De acuerdo con el principio de autoevaluación, recogido en el considerando 21 del Reglamento 139/2004 **Reglamento 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas** y la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin, corresponde a las propias empresas afectadas determinar en qué medida en una operación de concentración sus acuerdos resultan accesorios a la misma.